



CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO COSTA RICA

¿Qué obtengo?

Una tarjeta de crédito revolutivo con un monto máximo aprobado para el pago de bienes y servicios donde sea aceptada. Asimismo, podrá ser utilizada para solicitar avances en efectivo dentro de los límites autorizados.

La Tarjeta contará con un monto máximo aprobado de crédito eximiendo al Banco de responsabilidad en caso de rechazo o no aceptación de la Tarjeta en cualquier circunstancia

¿Qué costos, cargos y tarifas me puede cobrar el Banco?

Los detallados en la Sección de Condiciones Específicas Acerca del Uso de la Tarjeta de Crédito, los disponibles para el cliente en sucursales del Banco, y en la página web www.davivienda.cr. Dichos costos, cargos y tarifas administrativas podrán ser modificadas por el Banco.

¿Qué es el Estado de Cuenta?

Documento informativo de: (i) los MOVIMIENTOS DE LA TARJETA a la fecha de corte; (ii) los montos adeudados en los períodos correspondientes al principal, que comprende: (a) las transacciones realizadas durante el periodo mensual, y

(b) el saldo adeudado de montos en periodos anteriores; (iii) información adicional incluyendo propuestas de variación del contrato.

Se remitirá en los 5 días hábiles siguientes a la Fecha de Corte una vez al mes, sin ningún costo. Si no lo recibo, deberé informar al Banco y solicitarlo. El no recibirlo **no me libera de mis obligaciones**. Pasados 60 días naturales después de recibirlo lo tendré por aceptado.

Condiciones financieras

¿Cuáles son las condiciones financieras y de uso de la tarjeta de crédito?

Monto máximo de la tarjeta

Se podrá usar hasta el monto máximo autorizado, el cual podrá ser modificado. Todo pago no podrá superar el monto máximo aprobado a menos de que cuente con previa autorización, la cual no será un incremento permanente en el monto máximo.

El Banco podrá disminuir el monto máximo automática e inmediatamente, en un 90% cuando:

Se haya incumplido con el pago de la Tarjeta y/o otros productos de crédito en el Banco, en los últimos 24 meses contabilizados a partir del último corte de la Tarjeta

Tenga, según la SUGEF, una calificación de comportamiento de pago histórico diferente de 1.

Plazo de pagos

Los montos adeudados, correspondientes a las transacciones realizadas durante el periodo mensual, serán pagados en las fechas que se indiquen en el estado de cuenta, siendo que para los pagos de contado deberán realizarse dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la fecha de corte y para pagos mínimos dentro de los siguientes 21 días naturales posteriores a la fecha de corte.

El Banco podrá modificar dichos plazos en cualquier momento, y lo comunicará oportunamente, sin que esto implique cambios en las condiciones financieras de la tarjeta.

En caso de no realizar el pago de contado, el saldo del monto adeudado del principal generará intereses corrientes desde la fecha de corte, los cuales se calcularán y cobrarán sobre la totalidad del saldo adeudado en cada período mensual, sumándose a este en cada período el saldo adeudado de los periodos anteriores que quede pendiente por pagar. Así, en caso de que no se realice el pago de la totalidad de la deuda exigible a la fecha de corte

respectiva en cada período, el total del monto adeudado del principal existente en cada fecha corte será llevado a nueva cuenta y generará intereses según la tasa de interés aplicable al período correspondiente.

Intereses

Se pagará intereses corrientes sobre el total de saldos del principal adeudados, que corresponden a la suma del saldo adeudado del último periodo y todos los demás saldos pendientes de periodos anteriores (“Saldo Anterior del Principal”). La tasa de interés será revisable, variable y ajustable, y la tasa aplicable será la vigente para el período correspondiente, que será determinada por el Banco y la cual no superará en ningún caso la tasa anual máxima de interés vigente determinada por el Banco Central de Costa Rica (“TAM”). En consecuencia, entiendo y acepto que: (i) el monto del saldo adeudado podría aumentar si no realizo el pago de contado respectivo, y (ii) que la tasa de interés corriente aplicable, así como el monto correspondiente a intereses, aplicables al total de saldos adeudados podría variar de acuerdo a las modificaciones posteriores de la tasa de interés por parte del Banco.

Para el cálculo del interés simple o corriente, tomando como base el año comercial de trescientos sesenta días calendario, se multiplicará el saldo anterior principal por la tasa de interés corriente expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días que pasaron entre la última fecha de corte y el día de pago. El cálculo del interés es la parte del abono al principal, detallado en el pago mínimo, multiplicado por la tasa de interés moratoria expresada en forma mensual, dividido entre 30 y multiplicado por el número de días transcurridos entre la fecha límite del pago anterior hasta la fecha de corte del nuevo estado de cuenta.

¿Cómo funcionan los pagos?

- 1- Debo pagar el monto indicado en el **estado de cuenta mensual** en las fechas ahí establecidas.
- 2- **Pago de contado** es el monto total adeudado de principal a la fecha de corte.
- 3- Todos los gastos, **tarifas y cargos** relacionados a la Tarjeta podrán ser cargados en colones
- 4- **Pago mínimo** es el que se obtiene de dividir el saldo de principal adeudado a la Fecha de Corte entre el número de meses por el cual el Banco otorga el financiamiento, y a este monto se le suma el saldo de intereses generados junto a otros cargos indicados en este contrato.
- 5- Puedo pagar en cualquier sucursal o por cualquier otro medio. Se entenderá que el pago se realizó en la fecha en que los fondos fueron acreditados.
- 6- El monto del **pago en exceso de lo adeudado**, se acreditará para futuros usos de la Tarjeta, sin que ello genere la obligación a cargo del Banco de acreditar intereses.
- 7- Al realizarse el **Pago Mínimo**, acepto el financiamiento del monto restante, por lo que este saldo adeudado generará intereses de acuerdo a la tasa de interés corriente aplicable. El Banco puede excluir de forma expresa del sistema de financiamiento ciertos bienes y/o servicios.
- 8- En caso de que no cubra la totalidad del saldo adeudado y exigible a la fecha de corte respectiva en cada período mensual, el total del monto adeudado existente en cada fecha de corte será llevado a nueva cuenta y generará intereses a la tasa corriente aplicable al período que corresponda.
- 9- Todo pago debe ser sin deducción de ningún impuesto, tasa, derecho, gravamen, retención o contribución fiscal.
- 10- El Banco se reserva la imputación de pagos

¿Qué ocurre si entro en mora?

El Cliente debe pagar todos los intereses, gastos y cargos originados en el proceso de cobranza y los honorarios que se causen en caso de cobro prejudicial o judicial.

El saldo adeudado se constituirá en título ejecutivo, previa certificación de contador

público.

El Banco podrá terminar el contrato y bloquear el monto máximo y los límites de crédito, exigiendo el pago anticipado, aunque no se hayan vencido los plazos.

El Banco puede compensar mis deudas con cualquier cuenta o depósito a mi nombre, lo cual conozco y acepto.

¿Qué sucede si no hay movimientos en la tarjeta?

Si por tres meses consecutivos no hubiera movimientos, pagos y/o solicitud de adelantos de efectivos la tarjeta se podrá desactivar

¿Qué podría causar la terminación anticipada del contrato?

En el caso de ocurrir cualquiera de las anteriores causales, **el Banco dará por vencidos todos los rubros establecidos en el contrato**, pudiendo acudir a la vía judicial correspondiente a cobrarlos; además tendrá derecho, sin responsabilidad, a cancelar la utilización de las Tarjetas emitidas.

La decisión unilateral por parte del Banco, notificada con al menos 60 días de anticipación

Al día siguiente cuando: **a)** cuando no pago en la fecha límite indicada en el Estado de Cuenta, **b)** Si mis bienes resultan secuestrados, embargados o en cualquier forma afectados, **c)** Si las tarjetas, principal y adicionales, exceden el monto máximo del Crédito, **d)** Si los Tarjetahabientes adicionales o yo incumplimos cualquiera de las obligaciones que este contrato nos impone, **e)** Si la Tarjeta se encuentra inactiva, **f)** La no aceptación por parte de cualquier obligado de las modificaciones introducidas al presente contrato y, **g)** Si mi situación o la de cualquier Tarjetahabiente adicional, a juicio exclusivo del Banco, amerite dar por terminado el contrato.

¿Qué podría causar el bloqueo y/o la disminución de los límites de saldo disponible de la Tarjeta?

El Tarjetahabiente entiende y acepta que el Banco podrá bloquear o disminuir en forma temporal o permanente el uso o los límites de saldo disponible de la Tarjeta de Crédito de acuerdo a los siguientes motivos: a) Morosidad en los últimos 24 meses en la Tarjeta de Crédito o en otros productos de crédito en el Banco en donde el Tarjetahabiente sea deudor, fiador, avalista, codeudor y/o en cualquier otra forma sea obligado o garante; b) Cuando en los reportes de SUGEF se tenga una calificación o nota de comportamiento de pago histórico diferente de 1 en donde se entiende que 1 es la mejor calificación de

comportamiento de pago. El Banco se reserva el derecho de reactivar la Tarjeta cuando exista una solicitud del Tarjetahabiente o en forma automática posterior a ciertos análisis sobre riesgo y requisitos que podrá solicitar, o bien, proceder con la terminación anticipada del contrato cuando corresponda.

¿Qué ocurre en caso de pérdida, hurto o destrucción de la tarjeta?

- 1- Debo **informar de inmediato al Banco al teléfono Rojo 2287-1111** o presentarme a cualquier sucursal.
- 2- Seré **responsable** por las transacciones de la Tarjeta previas al aviso al Banco
- 3- Si doy el aviso en **horario no hábil**, únicamente se aplicará el cierre de la tarjeta en el sistema, y realizar lo indicado en el punto 1.
- 4- Todo costo asociado a la **reposición** correrá por mi cuenta al precio vigente.
- 5- En caso de deterioro de la Tarjeta, aplicará todo lo indicado en esta cláusula.

¿Qué seguros tiene la tarjeta?

Los que yo como cliente desee suscribir con: la aseguradora, intermediarios de seguros, o servicios auxiliares de mi preferencia

¿Qué derechos y obligaciones tengo como titular de la tarjeta además de las indicadas por la ley?

Derechos:

1. Obtener información clara, veraz y oportuna acerca de las características del financiamiento contratado.
2. Exigir al Banco el cumplimiento de sus obligaciones legales y aquellas contraídas en este Contrato.
3. Recibir una atención ágil, justa, proporcional y oportuna de las reclamaciones que considere convenientes y que formule al Banco según el procedimiento establecido en este contrato, así como recibir respuesta del Banco en los plazos y por los medios previstos en este contrato.
4. Todos los demás derechos conferidos por este Contrato, la Ley Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos, sus reglamentos, Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito y la legislación aplicable.
5. Recibir los estados de cuenta mensuales en el medio electrónico designado para esos efectos por el Deudor.

Obligaciones:

1. Cuidar la misma y sus elementos de seguridad (como la clave, firma al dorso, códigos de verificación, entre otros).
2. No transferirla ni permitir que terceros la usen.
3. Informarme sobre sus condiciones, servicios, características, costos, y tarifas, las cuales puedo consultar en www.davivienda.cr o en cualquier otro canal dispuesto por el Banco.
4. Mantener actualizada la información de contacto e identificación, así como el domicilio, la dirección electrónica o cualquier otro medio de información pertinente a efectos de recibir los estados de cuenta, avisos y cualquier otra información relacionada con el Crédito al menos una vez al año.
5. Pagar conforme al estado de cuenta para no entrar en mora, corroborar la información presentada por el Banco en los estados de cuenta, y llevar su adecuado registro.
6. Cualquier sobregiro o exceso en el monto, en contravención a este contrato, se deberá pagar de inmediato y si no se hace, será considerado en estado de mora con respecto a todos los saldos adeudados.
7. Cumplir con sus obligaciones legales asumidas bajo este Contrato.
8. Todas las demás obligaciones impuestas por la Ley Número siete mil cuatrocientos setenta y dos, sus reglamentos y cualquier otra legislación o normativa que le es aplicable.
9. Reportar al acreedor cualquier cambio que afecte su situación como deudor y/o parte obligada en la relación de crédito.

¿Qué es una tarjeta de crédito adicional?

LA TARJETA DE CRÉDITO ADICIONAL. Es aquella que puedo solicitar y quedaría ligada a mi tarjeta principal. En caso de que se autoricen:

- 1- Se regirán por el presente contrato.
- 2- En caso de mora, autorizo al Banco para que la deuda se sume a las transacciones mi tarjeta principal.
- 3- Podré solicitar en cualquier momento la cancelación de las mismas.

¿Qué debo tener en cuenta cuando hago transacciones internacionales o en moneda extranjera?

La liquidación de las transacciones se realizará en colones.

Debo consultar qué tarjetas sirven para transacciones internacionales

Que autorizo al Banco para convertir a colones aquellas transacciones cargadas en dólares estadounidenses utilizando la tasa de cambio aplicable de venta vigente del Banco Central de Costa Rica, al momento del reporte o aplicación de la transacción en el estado de cuenta.

Cuando se hagan transacciones internacionales en otra moneda extranjera, El Banco podrá convertir el valor de la transacción a dólares estadounidenses y después a colones

Programas especiales

¿Cómo Funcionan?

El Banco podrá otorgar, definir, modificar y eliminar, los tipos y condiciones de los programas especiales, ya sea mediante reglamento o en www.davivienda.cr.

Éstos podrán generar comisiones y tener condiciones de: plazo, interés, financieras y de pago diferentes a la línea de crédito principal.

La aceptación **la podré realizar por cualquier medio habilitado.**

Los programas especiales y su fecha de pago se reflejarán en el estado de cuenta.

Debo **estar al día** en mis obligaciones para poder disfrutar de los programas especiales autorizados.

En caso de que no realice **la cancelación de la cuota de los programas especiales** en las fechas establecidas en el estado de cuenta, entraré en mora por la falta de pago, y por lo tanto perderé las condiciones preferentes y el monto total del programa se tendrá por vencido y se hará exigible toda la obligación, aplicando las condiciones de financiamiento del límite principal establecido en el presente contrato.

El cliente podrá realizar **pagos extraordinarios al saldo de los programas** y deberá pagar la comisión por pago adelantado en caso de aplicar.

Tipos de Programa

1- Tasa Interés Corriente Preferencial: El Banco podrá otorgar tasas preferenciales a los clientes que considere. Estos clientes deberán mantener su cuenta al día, caso contrario el Banco podrá de inmediato aplicar la tasa de interés corriente no preferencial vigente a la fecha del atraso.



2. **Intra financiamiento:** El Banco podrá poner a disposición del Cliente distintos programas de intra financiamiento, los cuales forman parte del monto máximo aprobado y representan una transacción para todos los efectos de este Contrato, que puedan ser o no financiados por el Banco.
3. **Extra financiamiento:** El Banco podrá a su discreción, otorgar distintos programas de extra financiamiento a el cliente. Los programas de extra financiamiento representan una ampliación al monto máximo aprobado y representa una transacción para todos los efectos de este Contrato, el cual puede ser o no financiado por el Banco.
4. **Programas adicionales:** Sistemas que consisten en plataformas tecnológicas a la que el cliente accede por medio de la página web de Davivienda, con el fin de controlar de forma flexible y segura el uso y consumo de sus Tarjetas.

Acerca del contrato

¿Cuánto dura este contrato?

Plazo: El plazo por el cual se otorga el contrato es de doce meses, el cual podrá ser prorrogado de forma automática por periodos iguales. Cualquiera de las partes puede terminarlo en cualquier tiempo.

- a. Si la decisión de terminar el contrato es del Banco, me deberá informar mediante comunicación por cualquier medio.
- b. Si decido terminar el contrato, debo devolver la tarjeta y cancelar el saldo adeudado. La cancelación se hará efectiva cuando pague la totalidad de la deuda. De no hacerlo, el Banco podrá continuar con los cobros que regula este contrato.
- c. Si se termina el contrato y tengo autorizados cobros automáticos a mi tarjeta, debo tramitar su suspensión.

¿Cómo se puede modificar este contrato?

1. El Banco podrá modificar este contrato en cualquier momento y me informará previamente mediante estado de cuenta. Si transcurren 2 meses desde el recibo del estado de cuenta y no manifiesto mi oposición, las modificaciones se tendrán por aceptadas.

Cesión, resolución de conflictos y legislación aplicable

1. El Banco podrá ceder este contrato. y quedará facultado para brindar la información necesaria al cesionario.
2. Este contrato se regirá por la legislación costarricense.
3. El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral de tres árbitros, designados según la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social No. 7727.

Cualquier conflicto distinto al cobro judicial, se resolverá por medio de arbitraje ante el Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio (“CICA”) en Costa Rica, de conformidad con sus Reglamentos Internos. La parte perdedora deberá reembolsar cualquier gasto a la parte ganadora.

4. El Banco es una entidad afiliada a la Oficina del Consumidor Financiero.

Notificaciones Judiciales o extrajudiciales

1. El Cliente señala para notificaciones: .
2. Debo mantener actualizado el lugar para notificaciones e informar cualquier cambio.

¿Qué debo saber de las disposiciones sobre lavado de activos y la financiación del terrorismo?

El Banco en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, podrá terminar, unilateralmente y sin aviso, el contrato, cuando: i) mi nombre o el de titulares de tarjetas adicionales, cualquiera de mis vinculados, entre otros, sus representantes legales, socios, contadores, auditores, fiscales y/o administradores, haya sido incluido en listas internacionales de la ONU, FINCEN (The Financial Crimes Enforcement Network) y/o OFAC (Office of Foreign Assets Control) conocida como “Lista Clinton”, las dos últimas del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, entre otras; ii) las autoridades competentes inicien una investigación sobre mí o de titulares de tarjetas adicionales o nos hayan condenado por conductas relacionados con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Costarricense y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen; iii) se detecten tran-

sacciones y/o relación comercial con una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas con las actividades ilícitas descritas en el presente artículo;. Para estos efectos se entenderá por administrador al representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos, y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

Consentimiento informado sobre mis datos personales:

El Tarjetahabiente, así como sus fiadores en caso de que los tuviere, consienten la inclusión de sus datos personales (los "Datos"), en los registros internos del Grupo Financiero Davivienda, incluida su casa matriz y demás empresas relacionadas nacionales o extranjeras, presentes o futuras (en adelante "el Grupo"), por cualquier medio (físico o digital) o canal habilitado por el Grupo, lo cual es de carácter obligatorio para la prestación y vigencia del presente producto; siendo consecuencia del no suministro o revocatoria del consentimiento su eventual cancelación o suspensión, sin responsabilidad para el Grupo. Esta inclusión de "Datos" incluye: 1) La recolección, acceso, registro, indexación, modificación, consulta, almacenamiento, conservación, transferencia, encargo y aprovechamiento; 2) Ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición según la normativa aplicable, por medio de solicitud al correo electrónico ciberseguridadcr@davivienda.cr o de manera presencial en cualquier sucursal o por cualquier otro canal que el Grupo habilite; lo cual no impide de forma alguna al Grupo el tratamiento de los Datos en ejercicio de una obligación legal o contractual.

Autorizo al Banco a:

- Compartir mi información con las empresas de su Grupo Financiero, su casa matriz, proveedores y con terceros aliados para el ofrecimiento de productos y servicios.
- Analizar mis datos para conocer mis gustos, preferencias y mi comportamiento financiero y crediticio, y para fines estadísticos, de control, supervisión y desarrollo de herramientas que prevengan el fraude.
- En caso de reexpedición o reposición, compartir los datos de la nueva tarjeta (número y fecha de vencimiento) con las franquicias para que se carguen mis pagos o actualicen los registros que he autorizado a los comercios.
- Que me contacte con información comercial a mi correo electrónico, dirección de correspondencia, celular, redes sociales o medios similares.



- Que me busque en centrales de información, así como obtener las referencias comerciales que le permitan tener un conocimiento adecuado sobre mi comportamiento en el desarrollo de mis relaciones financieras, comerciales o de servicios.
- Reportar a las centrales de información financiera y crediticia el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que adquiera con él.
- Solicitar, consultar y obtener mi información financiera y demás datos que se encuentren en centrales de riesgo, operadores de información o cualquier fuente externa o persona autorizada para tratar mis datos, con el fin de que el Banco evalúe, modifique y me ofrezca productos y servicios o actualice mis datos.
- Contactarme y recibir información comercial en mi correo electrónico, dirección de correspondencia, celular, redes sociales o medios similares.

Mis datos podrán ser compartidos, transferidos o encargados a las siguientes entidades, tanto nacionales como internacionales: i) Protectoras o burós de crédito sobre su comportamiento de pago (incluyendo referencias positivas y/o negativas); ii) Operadores de tarjetas de crédito o socios comerciales o terceros para programas promocionales y/o de fidelidad; iii) Entidades parte del Grupo y otras entidades bancarias o financieras, cuando se requieran servicios de su parte; iv) Para operaciones de fusión, absorción o similares (lo que incluye la fase de negociación), a la entidad receptora producto de la negociación o ulterior operación; v) Entidades públicas por requerimiento o en cumplimiento de obligaciones legales; vi) Terceros y proveedores del Grupo por labores relacionadas con el presente contrato. Asimismo, EL CLIENTE autoriza la recepción de comunicaciones comerciales del Grupo por cualquier medio suministrado, y lo autoriza a consultar sus Datos en cualquier base de datos pública o privada para los fines indicados

¿Qué declaro con las autorizaciones que he dado?

- Que he sido informado de las finalidades con que se tratan mis datos y de mi derecho a conocer, modificar o suprimir la información entregada al Banco.
- Que conozco que puedo comunicarme con el Banco a través de cualquiera de sus canales para que actualice o deje de usar mi información.
- Que conozco la Política de Privacidad, que se encuentra publicada en

Procedimiento para reclamaciones:

Deberé presentar mis reclamos por escrito o por cualquier medio que el Banco ponga a mi disposición. El plazo de resolución del Banco no podrá exceder los 120 días naturales para marcas o transacciones internacionales y de 60 días para transacciones locales. Si se determina que el reclamo es de mi responsabilidad, se me aplicarán cargos por costos administrativos

Para este contrato autorizo al Banco a:

1. Que me busquen en centrales de información, así como obtener las referencias comerciales que le permita tener un conocimiento adecuado sobre mi comportamiento en el desarrollo de mis relaciones financieras, comerciales o de servicios.
2. Reportar a las centrales de información financiera y crediticia el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que adquiero con el Banco.
3. Solicitar, consultar y obtener mi información financiera y demás datos que se encuentren en centrales de riesgo, operadores de información o cualquier fuente externa o persona autorizada para tratar mis datos, con el fin de que el Banco evalúe, modifique y me ofrezca productos y servicios o actualice mis datos.
4. Compartir mi información con las empresas del Grupo Financiero, casa matriz, proveedores y con terceros aliados para el ofrecimiento de productos y servicios.
5. Analizar mis datos para conocer mis gustos, preferencias y mi comportamiento financiero y crediticio, y para fines estadísticos, de control, supervisión y desarrollo de herramientas que prevengan el fraude.
6. En caso de reexpedición o reposición, compartir los datos de la nueva tarjeta (número y fecha de vencimiento) a las franquicias para que se carguen mis pagos o actualicen los registros que he autorizado a los comercios.
7. Contactarme y recibir información comercial en mi correo electrónico, dirección de correspondencia, celular, redes sociales o medios similares.

¿Dónde puedo encontrar más información?

En www.davivienda.cr encontrará en mayor detalle, todo acerca del producto, los servicios, características, costos y tarifas.

Condiciones Específicas acerca del Uso de la Tarjeta de Crédito

Nombre Completo del Cliente:	_____
Cédula de identidad y/o de Jurídica:	_____
1- Monto máximo de crédito autorizado para la Tarjeta de Crédito	_____
2- Plazo por el que se otorga el crédito autorizado, para los efectos del cálculo de las obligaciones correspondientes al período en curso:	_____

3- La Tasa de Interés Total Anual (la "TITA") corresponde a la Tasa de Interés Nominal (la "TIN"), o Tasa de Interés Corriente, más todos y cada uno de los costos, gastos, multas, seguros, comisiones y cualquier otro cargo adicional en que el deudor deba incurrir en cualquier momento a lo largo de la vida del crédito (excluyéndose siempre los cargos por gestión de cobranza y los intereses moratorios, así como cualquier otro cargo voluntario u opcional para el deudor), tales como pero no limitados a comisiones por desembolso, adelantos de efectivo, pagos en ventanilla, membrecías obligatorias, pago por anualidades, retiro en cajeros no propios de la entidad, gastos por formalización, cargos por no uso de la facilidad de crédito, gastos por administración, penalizaciones, anualidades, avalúos, honorarios y gastos legales, seguros obligatorios, cargos por manejo y administración de cuenta, membrecías, así como cualquier otro costo financiero, en el tanto los mismos sean requisito indispensable u obligatorio para obtener el crédito, sean financiados o no dentro del monto de la operación; independientemente del momento en que sean constituidos o de que los servicios sean brindados por el Banco o por un tercero.

Para efectos de la presente facilidad de crédito, los los diferentes tipos de costos, gastos, multas comisiones y otros cargos que pueden cobrarse con el uso de la Tarjeta de Crédito y/o sus distintos planes de financiamiento son los que se detallan en las siguientes secciones 3.1 a 3.7.

La TITA se calcula de la siguiente manera:

(i) Se sumará a la TIN anual el total de costos, gastos, multas, seguros, comisiones y cualquier otro cargo (según lo antes indicado), para lo cual se seguirán los siguientes pasos según corresponda y en lo que sea aplicable para el caso concreto:

a. **Aquellos que tengan lugar una única vez.** Cuando el monto

correspondiente a cada uno de los costos, gastos, multas, comisiones y cualquier otro cargo adicional en que el deudor debe incurrir una sola vez y que puede generarse en cualquier momento de la operación crediticia.

En este caso se debe dividir el monto total correspondiente a cada uno de éstos entre el monto total del crédito aprobado, una vez esto, el resultado se divide entre la cantidad total de años de la operación crediticia y su resultado se multiplica por 100.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\left[\frac{\text{Monto total del cargo cobrado}}{\text{Monto total del crédito aprobado}} \right] / \text{Cantidad total de años del crédito} \times 100$$

b. Los seguros. Cuando los seguros son obligatorios y por lo tanto constituyen un costo asociado al crédito, en que el deudor debe incurrir de manera periódica, ya sea durante un lapso o a lo largo de toda la vida del crédito, tales como: seguros de desempleo, seguros de vida, seguros patrimoniales.

En este caso, se debe dividir el monto total a pagar correspondiente a cada uno de estos cargos según su periodicidad entre el monto total asegurado, y el resultado se multiplica por la cantidad de pagos anuales según periodicidad y el resultado se multiplica por 100.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\left[\frac{\text{Monto total del cargo cobrado}}{\text{Monto total del activo asegurado}} \right] \times \text{Cantidad de pagos por año} \times 100$$

c. Aquellos que tengan lugar de forma eventual. Cuando los costos, gastos, multas, comisiones y cualquier otro cargo adicional en que el deudor debe incurrir, suceden de manera eventual una sola vez o varias veces durante la vida del crédito, tales como: comisiones por adelanto de efectivo, entre otros.

En este caso se debe dividir el monto total absoluto correspondiente a cada uno de los costos, gastos, multas, comisiones y cualquier otro cargo adicional, entre el saldo de la operación, el resultado se divide entre la cantidad de cuotas restantes a pagar según periodicidad, y finalmente el resultado se multiplica por la cantidad de pagos anuales según periodicidad y se multiplica por 100

Para realizar el cálculo se procede de la siguiente forma:

“[((Monto total del cargo cobrado eventual/Saldo pendiente del crédito al momento del cargo) /Cantidad total de cuotas restantes del crédito) x Cantidad de pagos por año] x 100”.

d. Cuando se trate de créditos revolutivos, los costos, gastos, multas, comisiones y cualquier otro cargo adicional en que el deudor debe incurrir en cualquier momento durante la vida del crédito y que corresponden a componentes como: adelantos de efectivo, pagos en ventanilla, membrecías obligatorias, pago por anualidades, retiro en cajeros no propios de la entidad.

En este caso para calcular el gasto porcentual expresado en años se debe dividir el monto total absoluto correspondiente a cada uno los costos, gastos, multas, comisiones y cualquier otro cargo adicional entre el monto total del crédito (o límite de crédito), el resultado se divide entre la cantidad de cuotas, y finalmente el resultado se multiplica por la cantidad de pagos anuales según periodicidad y se multiplica por 100

Para realizar el cálculo se procede de la siguiente forma:

“[((Monto total del cargo cobrado eventual/Monto total del crédito aprobado) /Cantidad total de cuotas del crédito) x Cantidad de pagos por año] x100

Nota: Para anualizar los cargos cobrados se debe considerar su periodicidad, de forma tal, que si la periodicidad del pago es mensual se deben considerar 12 pagos anuales, bimensual 6 pagos, trimestral 4 pagos, cuatrimestral 3 pagos o semestral 2 pagos.

El resultado de cada uno de estos componentes se adiciona a la TIN anual aplicable a aplicable a la facilidad de crédito y el monto resultante corresponde a la TITA expresada en forma anual.

Para efectos informativos, se aplicaría la siguiente fórmula: **TITA: TIN+TCt+TG+TM+TCs+TOC**

Las TITA iniciales aplicables tanto para financiamiento, intrafinanciamiento y extrafinanciamiento en colones y en dólares, así como sus componentes, serán las siguientes en lo que corresponda, **considerando que las mismas podrán variar según lo establecido en el presente contrato:**

3.1 Tasa de Interés Total Anual Tarjeta en colones* =
Anual: 35,51%
Mensual: 2,96%

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Total Anual	<i>TITA</i>	$TITA = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
<i>TIE</i>	35,51%	2,96%
<i>TIN</i>	35,51%	2,96%
<i>TCt</i>	0,00%	0,00%
<i>TG</i>	0,00%	0,00%
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
<i>TCs</i>	0,00%	0,00%
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
<i>TOC</i>	0,00%	0,00%

* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

* Las TITA podrá variar de conformidad con las oscilaciones que experimente la tasa

de interés corriente.

3.2 Tasa de Interés Total Anual Tarjeta en dólares* =

Anual: 28,71%

Mensual: 2,39%

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Total Anual	<i>TITA</i>	$TITA = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
<i>TITA</i>	28,72%	2,39%
<i>TIN</i>	28,71%	2,39%
<i>TCt</i>	0,00%	0,00%
<i>TG</i>	0,00%	0,00%
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
<i>TCs</i>	0,00%	0,00%
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,00%	0,00%

+TOC	0,00%	0,00%
-------------	--------------	--------------

* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

* Las TITA podrán variar de conformidad con las oscilaciones que experimente la tasa de interés corriente.

3.3 Tasa de Interés Total Anual Intrafinanciamiento en colones* =

Anual: 26.60% Mensual: 2,22%

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Total Anual	<i>TITA</i>	$TITA = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
<i>TITA</i>	26,60%	2,22%
<i>TIN</i>	26,00%	2,17%
<i>TCt</i>	0,00%	0,00%
<i>TG</i>	0,00%	0,00%
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
<i>TCs</i>	0,60%	0,05%

Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,60%	0,05%
TOC	0,00%	0,00%

*Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

* Las TITA podrán variar de conformidad con las oscilaciones que experimente la tasa de interés corriente.

3.4 Tasa de Interés Total Anual Intrafinanciamiento en dólares*= **Anual: 21,60% Mensual: 1,80%**

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Total Anual	<i>TITA</i>	$TITA = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
<i>TITA</i>	21,60%	1,80%
<i>TIN</i>	21,00%	1,75%
<i>TCt</i>	0,00%	0,00%
<i>TG</i>	0,00%	0,00%
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%

Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
TCs	0,60%	0,05%
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,60%	0,05%
TOC	0,00%	0,00%

* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

* Las TITA podrán variar de conformidad con las oscilaciones que experimente la tasa de interés corriente.

3.5 Tasa de Interés Total Anual Extrafinanciamiento en colones* =

Anual: 26,60% Mensual: 2,22%

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Total Anual	<i>TITA</i>	$TITA = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
TITA	26,60%	2,22%
TIN	26,00%	2,17%
TCt	0,00%	0,00%
TG	0,00%	0,00%
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
TCs	0,60%	0,05%
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,60%	0,05%
TOC	0,00%	0,00%

* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

* Las TITA podrán variar de conformidad con las oscilaciones que experimente la tasa de interés corriente.

3.6 Tasa de Interés Total Anual Extrafinanciamiento en dólares*= Anual: 21,60% Mensual: 1,80%

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Total Anual	<i>TITA</i>	$TITA = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
TITA	21,60%	1,80%
TIN	21,00%	1,75%
TCt	0,00%	0,00%
TG	0,00%	0,00%
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
TCs	0,60%	0,05%
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,60%	0,05%
TOC	0,00%	0,00%

* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

* Las TITA podrán variar de conformidad con las oscilaciones que experimente la tasa de interés corriente.

3.7 Tasa de Interés Total Anual Compra de Saldo en colones*= Anual: 30,00% Mensual: 2,50%

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Total Anual	<i>TITA</i>	$TITA = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
TITA	30,00%	2,50%
TIN	30,00%	2,50%
TCt	0,00%	0,00%
TG	0,00%	0,00%
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
TCs	0,00%	0,00%
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
TOC	0,00%	0,00%

* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

* Las TITA podrán variar de conformidad con las oscilaciones que experimente la tasa de interés corriente.

3.8 Tasa de Interés Total Anual Compra de Saldo en dólares*= Anual: 27,72% Mensual: 2,31%

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Total Anual	TITA	$TITA = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	TIN	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	TCt	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	TG	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	TM	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	TCs	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	TOC	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	MC	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
TITA	27,72%	2,31%
TIN	27,72%	2,31%
TCt	0,00%	0,00%
TG	0,00%	0,00%
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
TCs	0,00%	0,00%
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
TOC	0,00%	0,00%

* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

* Las TITA podrán variar de conformidad con las oscilaciones que experimente la tasa de interés corriente.

(ii) Cuando los costos porcentuales o nominales impliquen un único desembolso o se realicen anualmente o a plazos mayores a un mes, estos deberán expresarse en términos porcentuales para cada uno de los meses del año, según las fórmulas del punto anterior

(iii) Si la operación está expresada o contiene un cargo que se encuentra expresado en dólares y deba realizarse su conversión a moneda nacional, esta conversión se hará de conformidad con el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica (el "BCCR"), para el día en que deba cumplir con la obligación respectiva.

La TITA no podrá sobrepasar la tasa anual máxima de interés definida por el BCCR en la primera semana de los meses de enero y julio de cada año, en los términos del artículo treinta y seis bis de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, y tendrán una vigencia de un semestre a partir de su publicación.

La tasa de interés moratoria no se considera para los efectos del cálculo de la TITA o la TIN ya que se trata de categorías diferentes y distintas entre sí.

4- Tasa de interés Corriente:

Tasa de interés corriente inicial colones: MENSUAL _____ Anual _____

Tasa de interés corriente inicial dólares: MENSUAL _____ Anual _____

La tasa de interés corriente será variable, revisable y ajustable, y será determinada y comunicada por el Banco en los meses de enero y julio de cada año, por el medio indicado por el cliente, siendo aplicable al corte inmediato, incluyendo los saldos adeudados pendientes. : La tasa se calculará basada en el resultado de la tasa anual máxima de interés permitida según la Ley Número 7472 para la moneda que corresponda (ya sea dólares o colones) según sea calculada por el Banco Central de Costa Rica, menos aquellos componentes de la Tasa de Interés Total Anual (TITA) distintos a la tasa de interés corriente. El “Saldo anterior principal” se multiplica por la tasa de interés corriente expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días que pasaron entre la última fecha de corte y el día del pago. Adicionalmente se le suma la diferencia entre el “saldo anterior principal” y el monto del pago realizado se multiplica por la tasa de interés expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días transcurridos entre la fecha de pago realizado y la siguiente fecha de corte. Para efecto de cálculo de intereses debe excluirse, del saldo anterior, los intereses de periodos anteriores incluidos en dicho saldo.

5- La tasa de interés moratoria mensual y anual iniciales:

Tipo de tasa de interés nominal:

Dólares: MENSUAL _____ Anual _____

Colones: MENSUAL _____ Anual _____

Para el cálculo de los intereses moratorios, tanto en colones como dólares, será de 2 puntos porcentuales por encima a la tasa de interés establecida para los intereses corrientes que en cada oportunidad se encuentren vigentes y la fórmula para su cálculo es: Es la parte del abono al principal, detallado en el pago mínimo, multiplicada por la tasa de interés moratoria expresado en forma mensual, dividido entre 30 y multiplicado por el número de días transcurrido entre la fecha límite del pago anterior hasta la fecha de corte del nuevo estado de cuenta. Si el pago mínimo fuera realizado antes de la fecha de corte, el número de días a utilizar para el cálculo serán los transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta la fecha en que se realizó el pago.

En caso de pagos parciales al pago mínimo, se calculará el monto correspondiente a los intereses moratorios sobre la parte del abono al principal adeudado resultante.

*La tasa de interés, tanto corriente como moratoria, podrá ser variada periódicamente por el Emisor, lo cual comunicará por escrito al Titular en el estado de cuenta inmediato posterior al cambio formulado o por cualquiera de los medios de comunicación estipulados en el Contrato de Tarjeta de Crédito.

6- Definición del monto base sobre el cual se aplicarán los intereses, tanto corrientes como moratorios, así como los plazos sobre los cuales se aplicarán dichas tasas:

7- Fecha de corte de las transacciones del período:

__ de cada mes

8- Período de gracia:

Se deja constancia que no existe período de gracia aplicable a la tarjeta de crédito.

9- De los distintos cobros:

9.1. Cargos por gestión de cobranza. No podrá ser superior, en ningún caso, al monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la parte del abono al principal que se encuentra en mora, no pudiendo superar nunca el monto de _____ (__ __). Este cargo se aplicará de conformidad con lo señalado en la legislación costarricense.

9.2. Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento: Este monto corresponde a un cobro mensual en los programas de intrafinanciamiento y extrafinanciamiento por los servicios brindados y la plataforma establecida por el Banco. Aplicará única y exclusivamente cuando el Tarjetahabiente esté haciendo uso de uno o más Intrafinanciamientos y/o Extrafinanciamientos. Este cargo aplica a las tarjetas que a continuación se detallan, siendo decisión del Banco la inclusión de todas o parte de sus tarjetas dentro de este cargo. El costo es Clásica , Dorada , Platinum , Premium , Infinite , Business . El cobro será aplicado a las Tarjetas en moneda colones.

9.3 Cargo por reposición por deterioro: Es el cobro por la reposición de plástico de la tarjeta de crédito por deterioro, tiene un costo de () por cada reposición que se efectúe. El cobro será aplicado en colones a la Tarjeta del cliente. El banco podrá modificar el monto del cobro realizando una notificación en el estado de cuenta del tarjetahabiente con 2 meses de anticipación.

9.4 Cargo por reposición por pérdida: Es el cobro por la reposición de plástico de la tarjeta de crédito por pérdida, tiene un costo de () por cada reposición que se efectúe. El cobro será aplicado en colones a la Tarjeta del cliente. El banco podrá modificar el monto del cobro realizando una notificación en el estado de cuenta del tarjetahabiente con 2 meses de anticipación.

9.5 Cargo por reposición por robo: Es el cobro por la reposición de plástico de la tarjeta de crédito por robo, tiene un costo de () por cada reposición que se efectúe. El cobro será aplicado en colones a la Tarjeta del cliente. El banco podrá modificar el monto del cobro realizando una notificación en el estado de cuenta del tarjetahabiente con 2 meses de anticipación.

9.6 Cobro administrativo por sobregiro: Entendiéndose este como los montos acumulados en la tarjeta que superen el límite total otorgado al Tarjetahabiente, ya sea generado por cambios en los montos disponibles de la tarjeta, los cuales al ser establecidos en dólares son afectados por cada ajuste del tipo de cambio del dólar, o bien por el consumo no controlado del tarjetahabiente o por la acumulación de pagos vencidos en su línea de crédito, este cargo aplica aun cuando le haya sido aprobado un aumento de límite temporal y se cobrará si llegada la fecha de corte de la tarjeta, esta mantiene un sobregiro.

El costo para los diferentes Programas de Lealtad será: Tarjeta Clásica , Dorada , Platinum , Premium

9.7 Cargo por renovación: Es el cobro por la renovación de plástico de la tarjeta de crédito, tiene un costo de () por cada renovación que se efectúe. El cobro será aplicado en colones a la Tarjeta del cliente. El banco podrá modificar el monto del cobro realizando una notificación en el estado de cuenta del tarjetahabiente con 2 meses de anticipación.

10- El fiador solidario o garante solidario del presente contrato de tarjeta de crédito, manifiesta que:

i) declara conocer y aceptar todos los términos y condiciones contemplados en el Contrato de Tarjeta de Crédito, ii) se compromete al pago total de lo adeudado por parte del Deudor en caso de incumplimiento de éste, iii) acepta y realiza las mismas renunciaciones y estipulaciones que realiza y acepta el Deudor, autorizando la concesión de prórrogas u otras facilidades; iv) para el caso de cobro judicial renuncia a su domicilio.

11- El fiador solidario o garante solidario del presente contrato de tarjeta de crédito es:	
---	--

12- Dirección del fiador solidario o garante solidario para atender notificaciones:	
---	--

13- Monto máximo garantizado por el fiador solidario o garante solidario de la tarjeta de Crédito:	
--	--

14- En el momento que el cliente se atrase con la entidad, el proceso de cobro aplicará tanto para el deudor como el fiador independientemente de los meses de atraso que refleje el cliente.

15- En caso de duda sobre: saldos de la tarjeta, fechas de corte, pagos de la tarjeta o cualquier otra información, puede consultarlo por medio del Call Center o visitar nuestras sucursales.

16- El monto mínimo que se generará como Pago Mínimo a un Tarjetahabiente está definido según el tipo de Tarjeta para los diferentes programas de Lealtad. Por lo anterior, para las tarjetas clásicas, Doradas, Platinum, Premium, Business e Infinite el monto mínimo de pago mínimo en colones será de ₡6.000 y en dólares será de \$20. El Tarjetahabiente deberá tener presente que si el monto de pago mínimo es inferior a los montos establecidos anteriormente para cada tipo de tarjeta que su pago mínimo será el monto que adeude.


DOSCIENTOS SETENTA - MEIC: El presente contrato se establece en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y del Reglamento de las Operaciones Financieras, Comerciales y Microcréditos que se ofrezcan al Consumidor. En consecuencia, se entiende para el presente contrato que: I. GENERALIDADES. (i) NÚMERO DE CONTRATO TIPO: UNO-TC-CRC; (ii) DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL CONTRATO: Contrato Marco de TC – Condiciones Generales y Específicas; (iii) NATURALEZA Y USO: La naturaleza y uso de la línea asignada a este producto es tarjeta de crédito. (iv) MONEDA: dólares y colones (v) PLAZO DEL FINANCIAMIENTO: El plazo del financiamiento es de sesenta meses. II. CARGA FINANCIERA: En las cláusulas 3.1 a 3.7 de del acápite B, Sección de Condiciones Específicas, se incluyen todos los componentes ordinarios y extraordinarios que se cobra al consumidor como parte del presente contrato de crédito, a saber: (i) La Tasa de Interés Total Anual inicial de este producto, calculada de acuerdo con la metodología dispuesta por el MEIC, la cual no supera la Tasa Anual Máxima vigente establecida por el Banco Central, y será informada mensualmente al consumidor en sus estados de cuenta, (ii) El detalle de TODOS los costos, gastos, multas, comisiones, seguros y otros cargos, se denominen o no tasa de interés que se cobran a los consumidores, así como su frecuencia, asociadas al presente contrato y su desglose. (iii) La Tasa de Interés Moratoria es de dos puntos porcentuales por encima a la tasa de interés establecida para los intereses corrientes que en cada oportunidad se encuentren vigentes. (iv) La gestión de cobranza administrativa evidenciable incluye las siguientes gestiones o diligencias por parte de la entidad financiera: comunicaciones escritas o verbales por medios físicos, telefónicos o digitales, incluyendo, pero no limitadas a: llamadas telefónicas personales o automatizadas, envío de mensajes de voz o de texto por medios telefónicos o por correo electrónico, así como notificaciones personales o al domicilio. El cargo por dicha gestión será de US\$12,00, no pudiendo sobrepasar el cinco por ciento de la parte del abono al principal que se encuentra en mora, ni exceder el monto de los doce dólares americanos. III. BENEFICIOS ADICIONALES: Los beneficios ofrecidos gratuitamente en este crédito son: N/A. IV. ATENCIÓN DE RECLAMOS. Los medios de información y atención de reclamos a disposición del consumidor, así como los plazos de respuesta, son los siguientes: El deudor podrá presentar su reclamo por escrito a la dirección de correo electrónico costarica_servicioalcliente@davivienda.cr en un plazo máximo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha en que tiene conocimiento del hecho o a partir del recibo del estado de cuenta donde conste directamente el objeto del reclamo y deberá adjuntar cualquier prueba y/o evidencia que posea para fundamentar su reclamo, así como el contenido concreto de su petición y



deberá detallar el nombre y las calidades del reclamante, así como la descripción puntal de los hechos. El acreedor en el plazo de diez días hábiles procederá a revisar el contenido de dicho reclamo y prevendrá al deudor sobre cualquier aclaración o solicitud de información que sea necesaria para evaluar y resolver la reclamación. Una vez que el acreedor cuente con toda la información necesaria para resolver el reclamo, contará con el plazo de diez días hábiles para resolver la reclamación. V. OTRAS DISPOSICIONES. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de un año prorrogable a partir de su fecha de firma establecida en él, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias establecidas en este y aquellas disposiciones relacionadas a su cumplimiento y/o ejecución. (ii) MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO AUTORIZADO: El monto máximo de crédito autorizado en el presente contrato es el que se indica en la cláusula 1 del acápite B, en la sección de Condiciones Específicas. (iii) CÁLCULO DE LA TASA DE INTERÉS TOTAL ANUAL: la Tasa de Interés Total Anual de cualquier operación crediticia se calculará de la siguiente forma: la tasa de interés nominal o corriente más todos y cada uno de los costos, gastos, multas, seguros, comisiones y cualquier otro cargo adicional en que el deudor deba incurrir en cualquier momento a lo largo de la vida del crédito, expresado de forma porcentual anualizada, cuyo resultado será igual o inferior a la Tasa Anual Máxima. Esta tasa se calculará según la metodología de cálculo establecida en el Decreto Ejecutivo número cuarenta y tres mil doscientos setenta – MEIC. (iv) SEGUROS: A elección del Deudor, la entidad aseguradora sugerida al consumidor es Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A. Cualquier cambio será notificado al deudor de manera electrónica a su dirección de correo en el acápite A de la Sección de Condiciones Específicas. (v) FORMA Y MEDIOS DE PAGO PERMITIDOS: Los pagos se realizarán de la siguiente forma y en los siguientes medios: en cualquier sucursal o por cualquier otro medio habilitado por el Banco y disponible para el tarjetahabiente. (vi) FECHAS DE PAGO: Las fechas de pago serán las señaladas en el estado de cuenta. (vii) ESTADOS DE CUENTA: Se entregará al deudor un estado de cuenta mensualmente. (viii) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR: El deudor tendrá los derechos y obligaciones establecidas en este contrato así como lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y sus reglamentos; (ix) INFORMACIÓN PREVIA: EL DEUDOR reconoce y manifiesta que la información sobre las tasas de interés, fórmula de cálculo, el mecanismos que se emplea a fin de determinar la tasa de interés, los saldos promedios sujetos a interés y los supuestos en los que se pagará dicho interés, así como otras estipulaciones de este contrato establecidas en un folleto explicativo, le han sido entregadas de manera previa a la suscripción del

presente contrato de crédito; encontrándose satisfecho con la información y la acepta y entiende plenamente. (x) INTERPRETACIÓN: El presente inciso se interpretará de forma integral en relación con el resto de este contrato. Si algún elemento o estipulación de este inciso entra (o pareciera entrar) en contradicción con lo dispuesto en otro inciso, sección o cláusula de este contrato, prevalecerá lo pactado fuera de esta cláusula.

18. El Tarjetahabiente y Fiadores confirmamos que hemos RECIBIDO, LEÍDO, ENTENDIDO y ACEPTADO el CONTRATO MARCO DE TARJETA DE CRÉDITO, manifestando de forma expresa mi conformidad con sus cláusulas y estipulaciones. Entiendo que este documento se considera parte integral del contrato, por lo que al firmar esta aceptación queda perfeccionado el contrato para todo efecto legal y asumo todos los derechos y obligaciones como Tarjetahabiente y Fiadores.

El Cliente	El Fiador solidario o garante solidario	El Banco
		

Firmado hoy _____ de _____ de 20_____

SOLICITUD DE INCLUSIÓN Y CERTIFICADO DE SEGURO

Este documento constituye una solicitud de inclusión y certificado de seguro, por tanto, representa garantía y prueba de su aseguramiento con DAVIVIENDA SEGUROS (COSTA RICA) S.A., conforme a los términos aquí plasmados.

INFORMACIÓN DE PÓLIZA COLECTIVA

Tomador | BANCO DAVIVIENDA (COSTA RICA) S.A. cedula jurídica 3-101-046008

DATOS DEL ASEGURADO

Tipo de documento: Número de documento: Nombre:

Dirección: Provincia: Cantón: Distrito: Señalizaciones específicas:

Teléfono móvil: Correo electrónico: Dirección/ Medio para recibir notificaciones:

CONDICIONES PARTICULARES

Datos del Objeto de interés

Monto asegurado/Límite de responsabilidad: \$ Deducible Sin deducible No. De la tarjeta asegurada Vigencia de la tarjeta

Datos de Vigencia: Doce meses a partir de la activación de la tarjeta indicada en las condiciones particulares.

Oferta de Cobertura y Beneficios: Robo o extravío, fraude, asalto en cajeros automáticos

Medio de Pago y autorización de pago automático: El suscrito con N° de identificación autorizo a Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A., a descontar de la cuenta bancaria o Tarjeta de Débito N° con fecha de vencimiento los pagos que por concepto de primas se generen. Esta autorización incluye también a cual-

quier tarjeta sustituta futura de dicha tarjeta antes indicada, en razón de cambio de plástico por extravío, robo, hurto, vencimiento de vigencia, o similar mientras el seguro se mantenga vigente.

Sección Otros Temas: DAVIVIENDA SEGUROS certifica que este seguro opera bajo inclusión automática conforme lo convenido con el Tomador, motivo por el cual Usted queda asegurado a partir de la fecha de inclusión aquí consignada, y según el ámbito de cobertura indicado y detallado en las Condiciones Generales del seguro, sin requerir ningún proceso posterior de análisis. Por tanto, su solicitud de seguro se convierte a la vez en su certificado de seguro de forma automática y para ello el presente documento contiene la totalidad de información respecto desu aseguramiento.

Información Previa: Mediante la firma del presente documento hago constar que he tenido acceso y me ha sido explicada la Información Previa del presente seguro en los términos del Reglamento sobre Comercialización de Seguros. Dicha información, así como las Condiciones Generales de la póliza pueden ser consultadas en la página web www.davivienda.cr, por lo que manifiesto mi consentimiento expreso en formar parte de esta póliza. En caso de cambio de aseguradora, el Banco deberá notificarlo al Deudor al medio indicado en este contrato.

Prima: Prima total a pagar: \$ Valor de la prima: \$ Impuesto de valor agregado: \$ Periodicidad de pago: Mensual Forma de pago: Débito automático - libranzas

Medios y Formalidades de Comunicación: Las comunicaciones relacionadas con el presente contrato se realizarán de la siguiente forma: 1- A la compañía mediante a la dirección física indicada al pie de este documento o bien mediante correo electrónico a la dirección costarica_aseguradora@davivienda.cr. 2- Al Asegurado: Se realizarán en la dirección que consta en el presente Certificado como medio de notificaciones.

Documentación Contractual: Se hace entrega del presente certificado, no obstante usted tiene el derecho a exigir en cualquier momento a la aseguradora copia de las condiciones generales de esta póliza colectiva, así como acceder a las condiciones generales de la póliza colectiva en el sitio web: www.davivienda.cr

Firmas

EL ASEGURADO,

DAVIVIENDA SEGUROS (COSTA
RICA) S.A., CÉDULA JURIDICA
3-101-609202

Roy Cole Benavides

“Calificación local de fortaleza financiera (FFS) AAA Asignada por el consejo de calificación de Fitch Costa Rica Calificadora de Riesgo S.A. La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el(los) registro(s) número G07- 46-A08-723 de fecha 25 de julio 2017.”